

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 14/01/2021 3:39:42 p. m.

Estado Nro.: 1

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2019-00201-00	Civil	Hogar y Moda S.A	Andres Felipe Misas Zuleta	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/01/2021
2020-00017-00	Civil	Jesus Dario Bedoya Toro	Juan Carlos Osorio Grisales	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	14/01/2021

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

Hoy, 15 DE ENERO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 15 DE ENERO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LAS PROVIDENCIAS EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LISTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Fredonia, Antioquia, catorce de enero de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-0001-2019-00201-00

Auto de sustanciación No. 004

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, se admite la renuncia que ha presentado el Dr. Jorge Eduardo Palacio Molina, apoderado de la parte accionante; renuncia que no pone término al poder sino cinco (5) días después de recibido el memorial, al que se acompañó la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 01
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Fredonia, Antioquia, catorce de enero de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00017-00

Auto de Sustanciación No. 003

Tal como lo prevé el numeral 2 del artículo 443 del CGP, surtido el traslado de la excepción, al tratarse de un ejecutivo de mínima cuantía, se CITA a las partes a la audiencia del artículo 392 ídem, en la que se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, la que para su cumplido efecto en forma virtual, se realizará el 04 de FEBRERO del año en curso a las 02:00 P.M.

PRUEBAS se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

DOCUMENTAL: Los aportados con la demanda y escrito de contestación a la excepción; los que se serán objeto de valoración al momento de la decisión.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Los 4 recibos adjuntos con la contestación de la demanda, referenciados en su contenido como “*abonos a capital*”; que igualmente serán objeto de valoración al momento de la decisión.

PRUEBA DE OFICIO:

INTERROGATORIOS DE PARTE, que absolverán ambas partes.

Se previene a las partes y apoderado actuante, de las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4 del artículo 372, como consecuencias de la inasistencia a la audiencia programada.

Al demandado quien se encuentra desprovisto de apoderado, se le notificará personalmente el auto a su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 01
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA